

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

PETICIÓN

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

La Senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Salud, Doctor Carlos Mellado López, que responda oportunamente las interrogantes que aquí se enumeran; ello conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico vigente, y para lo cual se deberá proveer al Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico el término de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación.

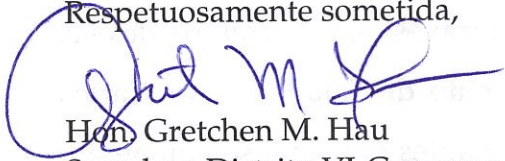
Así las cosas, respetuosamente solicitamos que el Departamento anteriormente mencionado, remita de forma diligente la siguiente información relacionada al proceso de vacunación contra el COVID-19 para personas encamadas:

1. ¿Cuál es el alcance del término “personas encamadas”?
 - a. Específicamente, este Senado interesa conocer si la vacunación en el hogar incluirá a personas con problemas de movilidad, o que se encuentren en uso de muletas, silla de ruedas, o que se trate de personas que padecen de obesidad mórbida, aunque no se encuentren encamados. Así como si el término es exclusivo para mayores de 65 años, si, por el contrario, incluye cualquier persona encamada sin consideración de edad.
2. ¿Cómo el Departamento proveerá el servicio de vacunación para las personas encamadas?
 - a. Este Senado interesa conocer el plan para esta población, incluyendo si el servicio será provisto por la División de Inmunización o por organizaciones sin fines de lucro, o por instituciones aliadas al Departamento, o si el Departamento realizará el referido de los casos a instituciones hospitalarias cercanas a la persona encamada.
3. ¿Considera el Departamento habilitar un número de teléfono donde cuidadores o familiares puedan solicitar la vacunación en el hogar para personas encamadas?

- a. Considerando que una mayoría de los cuidadores son adultos mayores, y que nuestra realidad socioeconómica impide que una parte considerable de nuestra población carezca de acceso a medios digitales, incluyendo el uso de Internet, este Senado tiene reservas en cuanto a que únicamente se haya establecido el correo electrónico vacunacioncovidencamados@salud.pr.gov para la solicitud del servicio de vacunación.

En la sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 4 de febrero de 2021.

Respetuosamente sometida,



Hon. Gretchen M. Hau
Senadora Distrito VI-Guayama